



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE LOS CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS LOCALES Y OTROS EDIFICIOS DE LAS DIRECCIONES ASISTENCIALES NOROESTE Y CENTRO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

INDICE GENERAL

1. OBJETO	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN	4
3. CONFORMIDAD DE LA CALIDAD. HABILITACIONES	4
4. CAMPO DE ACTUACIÓN	5
5. DETALLE DE LOS TRABAJOS	5
6.1. DISPONIBILIDAD	5
6.1.1. OBRAS DE CARÁCTER URGENTE	5
6.1.2. OBRAS ORDINARIAS	6
6.2. PLAZOS DE EJECUCIÓN	6
6.3. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS	6
6.3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS	6
6.3.2. BASES DE PRECIOS	6
6.3.3. PARTIDAS CONTRADICTORIAS NO CONTEMPLADAS EN BASES	7
6.4. GMAO	8
6.5. SUPERVISIÓN, APROBACIÓN Y REPLANTEO DE LOS PROYECTOS.	9
6.6. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	10
6.7. CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES	10
6.8. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A EMPLEAR.	11
6.9. LINEAS DE TRABAJO	11
6.9.1. ALBAÑILERÍA, PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y OTROS ACABADOS, TRATAMIENTOS, ESTRUCTURAS, CUBIERTAS, CERRAJERÍA Y/O CARPINTERÍA.	11
6.9.2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	12
6.9.3. FONTANERIA Y SANEAMIENTO	12
6.9.4. CLIMATIZACIÓN Y VENTILACION	13
6.9.5. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	14
6.9.6. APARATOS DE ELEVACION Y ASCENSORES	15
6.9.7. INSTALACIONES DE CONTROL DE ACCESO	17
6.9.8. INSTALACIONES DE SEGURIDAD	17
6.9.9. OBRAS MULTIDISCIPLINARES EN LAS QUE SE PONGAN EN COMÚN DOS O MÁS LÍNEAS DE TRABAJO DE LAS ANTERIORES	18
7. DESARROLLO OPERATIVO	18
7.1. OBLIGACIONES GENERALES EN EL SEGUIMIENTO Y LA SEGURIDAD	18

7.1.1.	SEGUIMIENTO	18
7.1.2.	SEGURIDAD	19
7.1.3.	MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	20
7.1.3.1.	PERSONAL.....	20
7.1.3.2.	RECURSOS MATERIALES	22
7.2.	HORARIO	22
8.	TRABAJOS CERTIFICABLES	22
9.	INSPECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	23
9.1.	DESMONTAJE DE MATERIALES O TRABAJOS NO ADECUADOS	23
9.2.	GARANTIA.....	23
9.3.	RESPONSABILIDADES	24
10.	GESTION MEDIO AMBIENTAL.....	24
10.1.	REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	24
11.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL	25
11.1.	OBLIGACIONES GENERALES.....	25
11.2.	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	26
11.3.	ACCIÓN PREVENTIVA	26
11.4.	DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.....	28
11.5.	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	28
12.	NORMATIVA TÉCNICA	28

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto fijar las condiciones técnicas para la ejecución de obras de reforma y adecuación de espacios en los Centros de Salud, Consultorios Locales y otros edificios de las Direcciones Asistenciales Noroeste y Centro de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, en adelante GAAP.

La finalidad de la prestación objeto del presente documento consiste en la consecución de un mejor estado de los Centros de las Direcciones Asistenciales Noroeste y Centro de la GAAP, en relación con los elementos constructivos y las instalaciones que se definen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para que puedan prestar servicio de manera óptima.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de la calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden a la GAAP o representante que delegue (Control de Calidad, Dirección Facultativa, etc), al Contratista o constructor de la misma, sus Técnicos y encargados, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra, con arreglo a la legislación de contratación administrativa aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) y otras legislaciones competencia del presente acuerdo.

Todas las partidas contempladas en el precario anexo al Pliego, se consideran objeto del presente expediente. Por tanto, toda actuación que pueda definirse con dichas partidas queda incluida en el mismo.

En caso de que así se requiera, la ejecución de las obras se ajustará a lo descrito en proyecto o memorias valoradas y podrá conllevar consigo permisos, ensayos de laboratorio. La realización de las obras objeto del presente pliego vendrán precedidas por un estudio previo de la necesidad y elaboración de un proyecto. La redacción, tramitación y gestión de dicha documentación con los Organismos Competentes será a cargo de la adjudicataria, así como la tramitación de permisos y abono de tasas correspondientes.

La GAAP podrá utilizar los mecanismos de control oportunos para verificar el buen funcionamiento del procedimiento. Se podrá contratar con otras empresas habilitadas y suficientemente acreditadas, la realización de informes de supervisión y peritajes, sobre las actuaciones realizadas por las empresas adjudicatarias con el fin de valorar la correcta ejecución de los trabajos.

Las discrepancias con los trabajos contratados, se analizarán previamente a la emisión de cada factura, correspondiendo exclusivamente a la GAAP dar el visto bueno a la cuantificación y comprobación de la exactitud de los datos aportados por las empresas adjudicatarias y decidir, a la vista de los medios de prueba que se describen, sobre la veracidad de esos datos.

La singularidad de los trabajos permite la comprobación fehaciente de su realización por parte de la GAAP, durante su ejecución o con carácter posterior a la misma. La GAAP podrá informar negativamente o condicionalmente. En este último caso se dará un nuevo plazo para subsanar las deficiencias encontradas.

La GAAP proporcionará toda la información disponible referente a los edificios y sus instalaciones. Si fuera necesario facilitará el contacto de la empresa mantenedora con el fin de obtener informes, revisiones o histórico de averías con el objetivo de definir en su plenitud el marco de actuación.

La integración de los elementos instalados y material utilizado, así como su puesta en marcha, será a cargo de la empresa adjudicataria. Las obras se darán por finalizadas cuando las actuaciones en los elementos e instalaciones objeto estén totalmente terminadas y queden en funcionamiento, siendo las actuaciones de tipo "llave en mano".

Las actuaciones contempladas no alterarán la actividad asistencial del centro, en caso de hacerlo, se deberán adaptar los trabajos a un horario fuera de la jornada laboral del centro.

La ejecución de tales trabajos se desarrollará con los recursos humanos y materiales mínimos establecidos en el contrato, pudiéndose incrementar en función de la complejidad de la actuación. En caso de necesidad, la empresa adjudicataria aportará los recursos, materiales y humanos NECESARIOS, así como los medios auxiliares que sean precisos.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Puede consultarse la ubicación de todos los Centros de Atención Primaria, seleccionando “Panel de Control/Puntos/Centros sanitarios/Centros de salud y consultorios”, en la siguiente dirección:

https://gestion.comunidad.madrid/nomecalles_web/#/inicio

Los edificios objeto del presente contrato son los correspondientes a las Direcciones Asistenciales Noroeste y Centro, recogidos en el Anexo I. Si durante la vigencia del contrato se produjeran modificaciones por apertura o cierre de centros, la lista de edificios se actualizará y será objeto del presente pliego.

El contenido de las obras a ejecutar, a efectos orientativos y no exhaustivos, es el que se relaciona en las siguientes líneas de trabajo:

- Obras específicas de albañilería, pavimentos, revestimientos y otros acabados, tratamientos, estructuras, cubiertas, cerrajería y/o carpintería.
- Obras específicas de instalaciones eléctricas y telecomunicaciones.
- Obras específicas de fontanería y saneamiento.
- Obras específicas de climatización y ventilación.
- Obras específicas de protección contra incendio.
- Obras específicas en aparatos de elevación y ascensores.
- Obras específicas de instalaciones de control de acceso.
- Obras específicas de instalaciones de sistemas de seguridad.
- Obras multidisciplinares en las que se pongan en común dos o más líneas de trabajo de las anteriores.

El adjudicatario deberá presentar en todo momento un presupuesto con el alcance de la adecuación solicitada confeccionado con los precios establecidos en la base de precios anexa, ver punto 6.3, como documento base, aplicando el porcentaje de baja ofertada en la licitación. En caso de no existir precio de las unidades a acometer en ninguna de las bases de precios anteriores, se crearán precios contradictorios debiendo ser aprobadas previamente por el responsable del contrato designado por la GAAP.

A estos precios se les aplicara el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

3. CONFORMIDAD DE LA CALIDAD. HABILITACIONES.

Las empresas deberán estar debidamente habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, válida en el territorio nacional, en los equipos o elementos sobre los que vayan a actuar.

Si la empresa adjudicataria subcontrata otra empresa para prestar servicio en un determinado tipo de instalación, dispondrá de los certificados necesarios para realizar dichos trabajos.

Existen una serie de edificios que se encuentran protegidos, se contará siempre con empresas habilitadas y con experiencia en este sector para las obras que afecten a estos edificios o sus elementos.

Se tendrán en cuenta las habilitaciones establecidas en el PCAP.

4. CAMPO DE ACTUACIÓN

Como se ha adelantado con anterioridad, se establecen las siguientes nueve líneas de trabajo atendiendo a las diferentes tipologías de actuación.

LÍNEA DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN
1	OBRAS ESPECÍFICAS DE ALBAÑILERÍA, PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y OTROS ACABADOS, TRATAMIENTOS, ESTRUCTURAS, CUBIERTAS, CERRAJERÍA Y/O CARPINTERÍA.
2	OBRAS ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES.
3	OBRAS ESPECÍFICAS DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO
4	OBRAS ESPECÍFICAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.
5	OBRAS ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.
6	OBRAS ESPECÍFICAS EN APARATOS DE ELEVACIÓN Y ASCENSORES.
7	OBRAS ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES DE CONTROL DE ACCESO.
8	OBRAS ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.
9	OBRAS MULTIDISCIPLINARES EN LAS QUE SE PONGAN EN COMÚN DOS O MÁS LÍNEAS DE TRABAJO DE LAS ANTERIORES.

5. DETALLE DE LOS TRABAJOS

6.1. DISPONIBILIDAD

La disponibilidad de la empresa adjudicataria para comenzar una actuación será determinada de la siguiente forma: la empresa definirá en su proposición económica su disponibilidad de comenzar los trabajos a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta los tiempos mínimos establecidos en los siguientes apartados. El tiempo de respuesta se valorará en los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.1.1. OBRAS DE CARÁCTER URGENTE

Toda actuación que tenga por objeto la incorporación o mejora de un elemento que afecte a la actividad asistencial y sea determinado por la GAAP como urgente, comenzará en el menor tiempo posible, nunca mayor de 48 horas desde la aceptación del presupuesto de actuación, una vez definida la obra y documentada técnicamente, y dependiendo de la criticidad de la instalación, local o estructura multiplicado por la severidad del daño.

6.1.2. OBRAS ORDINARIAS

Con carácter general, una vez definida la obra y documentada técnicamente, se pondrá en conocimiento del contratista. Comenzará en un plazo nunca mayor que 7 días naturales desde la aceptación del presupuesto de la actuación. En la documentación técnica se fijarán los plazos máximos de la actuación completa o sus fases, siempre condicionado a que no se interrumpa la actividad asistencial o suponga problemas en el desarrollo de la misma.

6.2. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La adjudicataria firmará un compromiso de aceptación de los plazos de ejecución indicados por la GAAP en cada proyecto.

6.3. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS

Con cada actuación requerida por la GAAP, se verificará la existencia o no de proyecto previo. En caso afirmativo, la planificación se ceñirá a lo descrito en el mismo. En caso contrario, la empresa adjudicataria adjuntará una planificación detallada de partidas valorada con tiempos. Cualquier desviación respecto a la planificación deberá ser documentada por escrito y comunicada al responsable del contrato. Se deberá presentar informe en el que se detallen: causas que motivan el retraso, procedimiento de resolución con medidas correctoras previstas detalladas y cronograma actualizado de la ejecución.

Cada trabajo se iniciará por la empresa adjudicataria a petición expresa del Responsable de contrato designado por la GAAP, quien se lo comunicará por el procedimiento oportuno. La empresa, exista o no proyecto previo, deberá realizar visita al área de actuación afectada para verificar o extraer los datos y crear un presupuesto o adaptarlo al existente.

La empresa adjudicataria debe entregar el presupuesto en formato pdf y xls, bajo las siguientes prescripciones:

6.3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS

El plazo de presentación de ofertas será de 7 días naturales para actuaciones ordinarias. Para el caso de actuaciones que la GAAP considere como urgentes, se realizará de forma inmediata, en un plazo máximo de 24 horas.

6.3.2. BASE DE PRECIOS

Los precios de cada una de las partidas que compongan los presupuestos de las obras que se ejecuten, se extraerán de la base de precios anexa, como se indican a continuación.

Las partidas deberán estar compuestas por uno o varios precios unitarios (mano de obra, materiales, maquinaria y otros) y/o auxiliares que, en todo caso, estarán recogidos en la base de precios anteriormente citada. Para la elaboración de los presupuestos las partidas de la base de precios supondrán, al menos, un 80% del total del presupuesto de ejecución. Toda actuación que no cumpla la premisa anterior, será justificada y consensuada con la GAAP para su mejor resolución.

Por operativa de la aplicación informática utilizada para elaborar los presupuestos es necesario que las partidas estén así definidas y que su medición esté introducida a través de líneas de medición debidamente desglosadas. Se descartarán de manera automática todos aquellos presupuestos que no cumplan con las prescripciones del presente Pliego.

Todo presupuesto que no se ajuste, por exceso o por defecto, a la necesidad real, perfectamente definida con anterioridad, deberá ser subsanado en un plazo, como máximo, de 24 horas.

Todos los trabajos complementarios que sea necesario realizar para el desarrollo total de la obra quedarán incluidos en los presupuestos, siendo siempre las actuaciones a realizar "llave en mano". Se estudiará la viabilidad de la solución en términos económicos y de viabilidad, y se procederá a la realización de la obra si finalmente se aprobara por parte de la GAAP.

El resumen del presupuesto poseerá la siguiente estructura:

1. Presupuesto de ejecución material (obtenido de la base de precios y aplicado el porcentaje de baja ofertado)
2. Gastos generales, correspondientes al 13% del P.E.M.
3. Beneficio industrial, correspondiente al 6% del P.E.M.
4. Impuesto de Valor Añadido, correspondiente al 21% aplicado a la suma de los anteriores.
5. Presupuesto total

La GAAP se reserva el derecho a solicitar pequeñas modificaciones de los presupuestos, basados en cambios en las características, marcas o modelos, de los materiales empleados propuestos, para que respondan lo mejor posible a las necesidades de la GAAP sin descuidar la calidad de los mismos. Las alternativas procederán de la misma base de precios utilizada.

6.3.3. PARTIDAS CONTRADICTORIAS NO CONTEMPLADAS EN BASES

Cuando los trabajos a realizar no se encuentren recogidos en ninguna de las partidas de la base de precios mencionada, se podrá acudir para la elaboración de presupuestos a la creación de nuevas partidas, justificándolo debidamente.

Excepcionalmente, para aquellas actuaciones particulares en las que la creación de partidas supere el 20% del PEM, se deberá incluir una justificación de los precios utilizados, en base al origen o procedencia de las partidas utilizadas, precios medios de mercado, peculiaridad de los trabajos, experiencias previas en similares, etc. Esta justificación quedará supeditada a la aprobación de la GAAP, y en el caso de que exista proyecto se comprobará que las partidas utilizadas por la empresa adjudicataria se ajustan a las descritas en el proyecto.

Si la empresa adjudicataria trabajase con una base de precios distinta a las descrita anteriormente y dicha base contemplase una partida no encontrada en las mencionada, se podrá incorporar al presupuesto justificando debidamente la fuente y el origen de la misma, y siempre y cuando dicha partida no se encuentre en la base contemplada en el presente Pliego.

Se entiende por partida (también denominada unidad de obra), cada una de las partes en que puede dividirse el proyecto a efecto del cálculo del presupuesto. Su coste por unidad de medida se determinará a través de los precios descompuestos. Todas las partidas llevarán consigo un texto descriptivo detallando los criterios de ejecución más relevantes, los materiales empleados, así como la normativa y los criterios de medición.

Los precios descompuestos constituyen el desglose de los precios unitarios, cantidades y rendimientos de todo aquello que sea necesario para la realización de una partida o precio auxiliar.

Se entiende por precio unitario aquel que no admite más descomposición (mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares y costes indirectos).

Se entiende por precio auxiliar aquel que interviniendo en la composición de una partida está a su vez descompuesto en varios precios unitarios.

A los presupuestos así confeccionados (Presupuesto de Ejecución Material – PEM) se les aplicará el incremento equivalente al 13% en concepto de gastos generales, un 6% en concepto de Beneficio Industrial, posteriormente se le aplicará la baja ofertada y finalmente el IVA que proceda.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta y normal ejecución y acabado de cualquier partida, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción.

No obstante, los trabajos o medios auxiliares que alcancen una especial relevancia en una obra no se considerarán incluidos en la partida, debiendo aplicar partidas específicas para ello.

A título orientativo se citan como ejemplos:

- La mano de obra para carga y acarreo de materiales, tanto nuevos como en demolición en lugares de difícil acceso desde camión, grúa, tolva...
- Los medios auxiliares como andamios, plataformas, descuelgues verticales, maquinaria...
- La limpieza y protección de bienes muebles o elementos de los propios inmuebles.
- Aislamiento e independización de las zonas de obra del resto del edificio cuando este se encuentre ocupado, no limitándose a una simple señalización, sino a un completo sellado frente a ruido, polvo...
- La ejecución de las diversas partidas en horario de tarde y/o noche, al objeto de evitar perturbaciones en el desarrollo de la actividad habitual de los centros.

6.4. GMAO

La GAAP dispone de un programa de gestión, en adelante GMAO, que será herramienta de uso obligatorio por el adjudicatario.

Actualmente la GAAP gestiona todos sus edificios con GMAO. A continuación, se establecen las obligaciones del adjudicatario con este programa o con otro que pudiera entrar en servicio en el transcurso de la ejecución de este contrato. El adjudicatario tendrá acceso vía web y app móvil al programa de gestión para realizar las siguientes tareas:

- Registrar todas las operaciones realizadas
- Actualizar el inventario de equipos e instalaciones
- Aporte de documentación gráfica o escrita de las actuaciones requerida por la GAAP

La GAAP tendrá acceso al programa para realizar las siguientes tareas:

- Comunicar las incidencias o avisos con respecto a las actuaciones
- Seguimiento del contrato

- Gestión del estado de cada actuación
- Valorar el nivel de cumplimiento del contrato

El adjudicatario trabajará vía web o app móvil a partir de la recepción de los avisos, al objeto de ir dejando constancia de las operaciones realizadas desde la inclusión en GMAO del aviso.

El coste de la licencia de uso deberá ser asumido por el adjudicatario y está incluido en los Gastos Generales del importe de licitación.

La GAAP proporcionará los usuarios necesarios para su uso, tanto a nivel de encargado como de operarios, facilitando las claves de acceso y los permisos necesarios.

Los usuarios por parte de la empresa adjudicataria deberán identificarse adecuadamente en el software, mediante el uso de los usuarios nominales creados, identificativos y específicos de cada uno de ellos y deberán de adjuntar la documentación requerida por la GAAP.

La empresa adjudicataria deberá mantener actualizada la información del software.

La empresa adjudicataria deberá identificarse al comienzo de los trabajos mediante la tecnología tipo NFC (Near-Field Communication), tanto al inicio de los trabajos como al finalizar los mismos, para tener un control de la estancia de los operarios en los centros.

Deberán incluirse fotografías del antes y después de la labor, que sean claras y donde se aprecien los trabajos realizados en el edificio.

Para poder gestionar el software y cerrar las órdenes de trabajo en el propio centro, los operarios de la empresa deberán usar la aplicación propia del GMAO de SERMAS en un dispositivo móvil, a cargo de la empresa adjudicataria.

6.5. SUPERVISIÓN, APROBACIÓN Y REPLANTEO DE LOS PROYECTOS.

Previamente a la ejecución de cada obra, se procederá mediante el Responsable del Contrato por parte de la GAAP a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto ejecutado por la empresa adjudicataria o por un técnico externo, o documentación pertinente en aquellos casos donde proceda.

La realización de las obras objeto del presente pliego, podrá conllevar consigo legalizaciones, proyectos o memorias técnicas de diseño. La redacción, tramitación y gestión de dicha documentación será a cargo de la adjudicataria.

En aquellas actuaciones en las que sea necesaria la realización de un proyecto por parte de la empresa adjudicataria, se elaborará un presupuesto previo por la redacción del proyecto y su posterior visado. La Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales estudiará la aprobación de dicho presupuesto y, en caso de ser aprobado, se procederá a la redacción del proyecto en un plazo máximo de 15 días hábiles. El proyecto contemplará un presupuesto asociado con las prescripciones descritas en el punto 6.3. En caso de aprobación, y aplicando el porcentaje correspondiente de bajada, se llevará a cabo la actuación.

6.6. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales efectuará el control de las obras a través de sus servicios técnicos, que designarán, si procede, una Dirección Facultativa cualificada, sin que ello disminuya en nada al Adjudicatario del ejercicio de las funciones que le son propias, de acuerdo con las obligaciones del contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto o documentación pertinente y siempre conforme a las instrucciones que en interpretación técnica diera la GAAP o bien la Dirección Facultativa de la obra en su Control de ejecución.

El adjudicatario nombrará una persona, que será su representante permanente, con autorización bastante para recibir y ejecutar las órdenes e instrucciones que diere la GAAP o la Dirección Facultativa, igualmente la empresa contratista deberá de designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable. En ningún caso, la ausencia de representante podrá servir de excusa al adjudicatario para el incumplimiento de las instrucciones y órdenes que reciba.

En la Base de Precios adjunta existen partidas correspondientes a la contratación externa de los servicios de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud, por lo que, si así lo requiere la GAAP para la mejor y más ágil ejecución de la obra, la empresa deberá subcontratar estos servicios a personal externo a la propia empresa, incorporando dichas partidas a su presupuesto.

El adjudicatario permanecerá en la obra durante la jornada de trabajo, pudiendo estar representado por un Jefe de Obra o Encargado de Obra autorizado para recibir instrucciones verbales y firmar recibos, planos y comunicaciones que se le dirijan. La presencia de Jefe de Obra o Encargado de Obra dependerá de la complejidad de la actuación.

6.7. CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Todos los trabajos se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la GAAP o Dirección Facultativa, no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja ofertada sobre precario, para variar una esmerada ejecución ni la calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales, mano de obra o elementos instalados, ni pretender proyectos adicionales.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, y al proyecto, presupuesto o documento pertinente que las define.

La calidad de los componentes a instalar se describirá en la oferta de forma detallada, con cantidad, marca y modelo, y de acuerdo con los criterios establecidos por la GAAP, Dirección Facultativa o representante designado.

Si a juicio de la GAAP hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de demolerla y volverá a realizar la actuación cuantas veces sea necesario, hasta que la GAAP o representante designado las considere conforme al proyecto y/o a las normas de buena construcción, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género.

Durante el desarrollo de las obras y/o actuaciones, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el Contratista será responsable de los defectos derivados de la propia ejecución de la obra que, en la construcción y en el funcionamiento de las instalaciones en general, puedan advertirse.

6.8. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS A EMPLEAR.

En los proyectos, o en su defecto, los documentos que los sustituyan, de cada una de las actuaciones, se definirán las calidades de los materiales y los procesos constructivos, en su caso.

Los materiales y la forma de su empleo estarán de acuerdo con las disposiciones vigentes en el momento de la redacción del proyecto, atendiendo a las reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la GAAP, Dirección Facultativa o representante designado. Los materiales cumplirán las condiciones establecidas en la normativa vigente y la recepción de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido, verificando si los productos están afectados por el cumplimiento del mercado CE.

La GAAP podrá solicitar al contratista que presente muestra de los materiales que propone utilizar, con la anticipación suficiente, para permitir ensayos previos. Este examen previo no supone recepción de los mismos y por consiguiente la responsabilidad del Contratista en el cumplimiento de estas condiciones no cesa mientras no sean recibidas las obras en las que se hayan empleado.

El contratista garantizará el cumplimiento de todas las patentes o procedimientos registrados y se responsabilizará ante todas las reclamaciones que pudieran surgir por infracción de las mismas. Todos los materiales y elementos que se compruebe que son defectuosos serán retirados de la obra y sustituidos por otros satisfactorios.

El contratista será responsable del transporte, descarga, almacenaje y manipulación de todos los materiales, incluso en el caso de que utilice locales de almacenaje o medios auxiliares ajenos.

Para todas las instalaciones que sea preciso incorporar a las obras en que se desarrolle el contrato, se aplicarán sus reglamentaciones específicas.

6.9. LINEAS DE TRABAJO

6.9.1. ALBAÑILERÍA, PAVIMENTOS, REVESTIMIENTOS Y OTROS ACABADOS, TRATAMIENTOS, ESTRUCTURAS, CUBIERTAS, CERRAJERÍA Y/O CARPINTERÍA.

Esta línea de trabajo comprende todos los trabajos de los ámbitos correspondientes a obras generales de reforma y adecuación de espacios e instalaciones del edificio:

- Elementos constructivos de los Centros como fachadas, cubiertas, paramentos horizontales y verticales.
- Actuaciones en elementos estructurales como cimentaciones, vigas, forjados, pilares o muros.
- Pequeñas demoliciones.
- Trabajos de albañilería como nivelaciones de suelo, pavimentos, construcción de tabiques, aperturas de huecos en paramentos, alicatados, trasdosados, enlucidos.
- Trabajos de placas de cartón-yeso en tabiques y falsos techos.

- Carpintería metálica y cerrajería de todo tipo incluso soldadura de hierro, aluminio o acero inoxidable, puertas, ventanas, barandillas, pasamanos, rejas, cerramientos.
- Carpintería, en baldas, puertas, marcos, mobiliario y trabajos relacionados con este punto.
- Instalación de equipamiento.
- Trabajos en los paramentos y sus acabados, de cualquier tipo de paramentos ya sea exterior o interior, techos, carpinterías, cerrajerías o cualquier otro elemento que se considerase necesario.

Los trabajos complementarios a realizar para llevar a cabo los anteriormente citados serán los siguientes:

- Desmontaje, movimiento y montaje de todo tipo de mobiliario (camillas, armarios, taquillas, corchos, repisas, aparatos de Electromedicina, cajetines medicamentos, etc.) necesario para la ejecución de los trabajos.
- Protección mediante cartones, lonas o mantas los suelos.
- Protección de todos los elementos existentes en paramentos: mecanismos eléctricos, luminarias, cuadros de evacuación, eléctricos, de gases medicinales, detectores de incendio. etc.
- Protección mediante plásticos del mobiliario.
- Limpieza de las zonas afectadas por dichos trabajos.

6.9.2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES

Quedan incluidas en esta línea de trabajo las siguientes instalaciones:

- De baja tensión desde la acometida de la compañía de electricidad hasta el último punto o interruptor de cada centro, grupos electrógenos, baterías de condensadores, SAI, redes de distribución internas, pararrayos, aparatos de iluminación, todo tipo de lámparas, cuadros eléctricos, llaves, tomas de corriente, automáticos, diferenciales, conectores, fusibles, instalaciones solares fotovoltaicas, alumbrado de emergencia, etc.
- De alta tensión los centros de transformación, telerruptores, contactores, relés y fusibles.

6.9.3. FONTANERIA Y SANEAMIENTO

Se encuentran incluidas en dicha línea de trabajo las instalaciones siguientes:

- Todas las redes, instalaciones y equipos que se encuentren dentro de los centros, desde la acometida de la compañía suministradora hasta el último punto de agua existente, y comprende la de agua fría, agua caliente sanitaria (que no sea de producción por caldera), bombas de circulación, depósitos de expansión, tanto de agua sanitaria como de fecales, bombas de recirculación de ACS, acumuladores, depósitos y termos eléctricos, fosas sépticas, equipos de potabilización y desincrustación y filtros, incluso el suministro de los consumibles necesarios para su funcionamiento.
- La red de ACS, en los casos de calderas, y producción solar se contará a partir del intercambiador de calor, incluyendo los acumuladores. En caso de que la producción de ACS sea de tipo eléctrico por resistencias, queda integrada en su totalidad en esta línea de trabajo.
- Las redes de saneamiento, recogida de aguas pluviales y fecales, así como sus elementos, hasta la red de alcantarillado municipal.

6.9.4. CLIMATIZACIÓN Y VENTILACION

Quedan incluidos en el ámbito de aplicación las instalaciones de climatización (calefacción y refrigeración), así como ventilación y sus elementos. A título orientativo y no indicativo, los elementos objeto, para que sirva de orientación al contratista, serán los siguientes.

- Producción de calor:
 - Calderas de gas, eléctricas y de gasoil, así como sus depósitos.
 - Instalaciones solares térmicas por placas solares.
 - Instalaciones solares térmicas por termosifón.
- Producción de frío:
 - Equipos de producción de frío aire-aire.
 - Enfriadoras condensadas por aire.
 - Enfriadoras condensadas por agua.
 - Torres de refrigeración.
 - Condensadores evaporativos.
 - Cámaras frigoríficas.
- Climatización y ventilación:
 - Redes de tubería de agua y aislamiento.
 - Valvulería y accesorios.
 - Bombas de circulación de agua caliente /fría.
 - Sistemas de regulación y control automático.
 - Intercambiadores de calor de placas.
 - Equipos aerotermos.
 - Fancoils.
 - Inductores.
 - Radiadores eléctricos.
 - Radiadores de Agua.
 - Climatizadores.
 - Suelos/techos radiantes eléctricos.
 - Suelos/techos radiantes y refrescantes por agua.
 - Cortinas de aire con baterías de agua y eléctricas.
 - Redes de conductos de aire y aislamiento.
 - Difusores y rejillas.
 - Ventiladores y extractores.
 - Cajas de expansión y mezcla.
 - Rejillas motorizadas.
 - Compuertas de regulación de caudal de aire.

Es evidente que los elementos que componen los equipos anteriormente nombrados también entran dentro del ámbito de aplicación, pudiendo formar parte de cualquier obra la renovación o incorporación de los mismos.

6.9.5. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las instalaciones objeto de esta línea de trabajo son las mencionadas a continuación.

- Sistemas automáticos de Detección y Alarma de Incendios:
 - Central de detección y alarma y cableado de la instalación.
 - Puestos de control de los sistemas fijos contra incendios conectados con la central de detección y alarma.
 - Detectores.
 - Fuente secundaria de suministro de energía eléctrica.
 - Conmutadores de corte de zonas.
 - Compuertas cortafuegos.
 - Baterías de centrales.
 - Alarmas.
 - Módulo comunicación con Central Receptora de Alarmas (CRA).
 - Acumuladores
 - Fusibles
- Sistemas manuales de alarma de incendios:
 - Pulsadores.
- Sistemas de comunicación de alarma:
 - Acústicos.
 - Luminosos.
- Extintores de incendios, sea cual sea su capacidad (5kg, 6kg, etc.), tipo de agente extintor (polvo, CO2, etc.), lugar de ubicación y todos sus elementos.
- Sistemas de abastecimiento y red de distribución de agua para instalaciones contra incendios a partir del contador:
 - Red de distribución.
 - Aljibes.
 - Grupos de presión.
 - Filtros.
- Hidrantes.
- Bocas de incendio equipadas BIE, instalación completa.
- Columnas secas.
- Sistemas fijos de extinción:

- Rociadores automáticos de agua.
 - Agua pulverizada.
 - Agua nebulizada.
 - Espuma física.
 - Polvo.
 - Agentes extintores gaseosos.
 - Aerosoles condensados.
- Sistemas para el control de humos y del calor:
 - Centrales de monóxido de carbono incluso detectores, extractores y conductos. Sistemas automáticos de control de humos y temperaturas.
- Bloqueo y retención de puertas cortafuegos, incluso conexión de retenedores electromagnéticos a centrales de detección y selectores de cierre.
- Puertas parallamas.
- Señalización:
 - Señalización de instalaciones de protección contra incendios, con o sin luminiscencia. La señalización deberá realizarse conforme a lo especificado en la normativa de aplicación.
 - Señalización de evacuación, con o sin luminiscencia.
- Cuadros eléctricos, protecciones, circuitería y maniobra que influyan directamente en los equipos, así como los sistemas informáticos de gestión y monitorización de las instalaciones objeto del contrato.
- Exutorios para extracción de humos

6.9.6. APARATOS DE ELEVACION Y ASCENSORES

Las instalaciones objeto de esta línea de trabajo son las mencionadas a continuación, abarcando tanto ascensores, como salvaescaleras y montacargas.

- Ascensores eléctricos: Contempla la totalidad de instalaciones que permiten el completo funcionamiento del elemento, entre ellas destacan las siguientes:
 - Llamadas de cabina
 - Indicadores luminosos.
 - Dispositivos de emergencia: alarma - teléfono - tele vigilancia - tele alarma
 - Precisión de parada en cada nivel
 - Control de las puertas de piso en cada nivel: cerraduras, pisaderas, contactos eléctricos, bloqueo eléctrico y mecánico, desbloqueo emergencia...
 - Alumbrado de cabina incluido alumbrado de emergencia
 - Indicadores de piso y cabina
 - Sintetizador de voz
 - Confort de desplazamiento de la cabina
 - Contactos eléctricos de la puerta cabina

- Cadena de seguridad, botonera de inspección, botón de paro foso.
- Dispositivo de reapertura de puerta (fotocélula, cortina u obstáculo)
- Niveles de aceite para los aparatos de tipo eléctrico.
- Poleas de tracción y de desvío. (canales y desgaste de ejes)
- Pistón, el sistema anti deriva y el bloque de mando (electroválvula, bomba a mano, limitador de presión) (hidráulicos)
- Cables de tracción.
- Cadenas o cables de compensación.
- Rozaderas/rodaderas de cabina y contrapeso.
- Amortiguadores.
- Fijación del cabezal del pistón (hidráulicos)
- Pernos y Carbones de los contactores de fuerza sobre los armarios a enlace.
- Detector de patinaje, del detector de fase y el térmico del grupo tractor.
- Finales de carrera superior e inferior.
- Dispositivo de limitación de velocidad, su cable y la polea tensora y su contacto.
- Sistema de paracaídas.
- Dispositivo de limitación de velocidad, su cable y la polea tensora y su contacto.
- Conjunto de los elementos que constituyen el dispositivo de paracaídas y/o medio de protección contra los movimientos incontrolados de la cabina en subida.
- Conjunto de los sistemas de suspensiones de las puertas de piso y cabina: ruedas, contra ruedas, patines de deslizamiento y cables.
- Dispositivo de sobrecarga
- Reductor: Holguras de cojinetes y corona sin fin.
- Bornes del armario de maniobra, del cuadro de llegada de corriente, y del borne motriz de tracción, comprobación de los cableados
- Dispositivo de control de posición de la cabina en piso (marcado de los cables o dispositivo equivalente)
- Guías cabina y contrapeso y de los sistemas de fijación.
- Llavín bomberos
- En ascensores hidráulicos:
 - Sistema de rescate manual.
 - Dispositivo de cierre del cuarto de máquinas
 - Alumbrado de cuarto de máquinas.
 - Niveles de aceite y la bomba sobre los aparatos de tipo hidráulico
 - Operador de puerta
 - Freno maquina: protecciones, ejes, funcionamiento general...
 - Alumbrado de hueco

6.9.7. INSTALACIONES DE CONTROL DE ACCESO

Se encuentran incluidos en el alcance todas las partes, componentes y accesorios propios y complementarios de las “puertas y cierres” que se mencionan a continuación y todos aquellos que, sin estar detallados, sean esenciales o convenientes para el correcto funcionamiento y para garantizar la seguridad y la puesta en normativa vigente de dichas “puertas y cierres”:

- Elementos de apertura, cierre, bloqueo, elementos de emisión y recepción de señal: mandos a distancia y todo tipo de sistemas de control remoto, emisores y receptores de todo tipo, llaves, cerrojos, bloqueos, selectores de posición, cerraduras de todo tipo, electrocerraduras, etc.
- Elementos de seguridad: fotocélulas de todo tipo, bandas de seguridad de todo tipo, sistemas de hombre presente, señales de aviso óptico y acústico, paracaídas, frenos, cables y cadenas de seguridad, gomas anti-cizalladura o atrapamiento, etc.
- Sistemas de detección en general: radares y sensores de todo tipo.
- Motores de todo tipo y sus componentes.
- Placas de control y cableado: incluyendo todos los elementos electrónicos que los componen, sus sistemas de alimentación y conexionado eléctrico hasta el cuadro general de mando y protección eléctrica; y cableado con el resto de componentes de los que recibe señal y a los que emite señal.
- Baterías de todo tipo y tamaño.
- Mecanismos y piezas de todo tipo, material y función: patines y guías; correas, cremalleras, cables y cadenas; bandas y carriles de rodadura; carros y ruedas; bisagras, pernios y todo tipo de puntos y elementos de giro; engranajes, rodamientos y cojinetes, poleas y polipastos, roldanas, palancas, manivelas y cualquier elemento de transmisión o transformación de movimiento; resortes y muelles carcasas y chasis de protección; remaches, tuercas, tornillería, etc.
- Fluidos: Aceites, grasas y lubricantes y cualquier tipo de fluido necesario para el correcto funcionamiento de la instalación.
- Hojas y perfilaría: hojas fijas, hojas móviles y lunas de cristal de hojas fijas y móviles; siliconas y materiales de sellado de lunas; placas metálicas de hojas de puertas de garaje, barrotes, rejas y chapas perforadas; elementos de unión atornillada o soldada, elementos estructurales y de fijación al edificio, etc.

6.9.8. INSTALACIONES DE SEGURIDAD

Se encuentran incluidos en el alcance todas las partes, componentes y accesorios propios y complementarios de las instalaciones de seguridad, que se mencionan a continuación y todos aquellos que, sin estar detallados, sean esenciales o convenientes para el correcto funcionamiento y para garantizar la seguridad, funcionamiento, y la puesta en normativa vigente de dichos sistemas.

- Cámaras de videovigilancia y videograbadores
- Contactos magnéticos y detectores volumétricos
- Pulsadores antipánico y sirenas
- Centrales receptoras de alarma
- Elementos propios del sistema como puede ser monitores, módulos IP, módulos GSM/GPRS, adaptadores VG.

La lista anterior no pretende ser una lista cerrada, exhaustiva ni limitativa de elementos propios de estas instalaciones, por ello, cualquier elemento propio de una instalación de seguridad no contemplado en la siguiente lista y que esté presente en las instalaciones de seguridad de cualquiera de los centros que forman parte del presente expediente, serán objeto de aplicación.

6.9.9. OBRAS MULTIDISCIPLINARES EN LAS QUE SE PONGAN EN COMÚN DOS O MÁS LÍNEAS DE TRABAJO DE LAS ANTERIORES

Este apartado está destinado a la ejecución de obras en las que confluyan trabajos de dos o más de las líneas anteriormente definidas.

Entre las obras dirigidas a remediar las patologías constructivas y averías en instalaciones se entenderán incluidas aquellas que tengan por objeto el restablecimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad de los edificios incluyendo sus instalaciones y aquellas requeridas para el cumplimiento de la normativa vigentes a:

- Seguridad estructural: Cimentación, vigas, forjados, muros de carga u otros elementos estructurales.
- Estanqueidad en los edificios: fachadas, carpinterías exteriores, cubiertas, recogida de agua de pluviales, red de saneamiento, red de fontanería...
- Seguridad y estabilidad de los elementos de la envolvente de los edificios: elementos constructivos tales como chimeneas, barandillas, falsos techos, cornisas u otros elementos.
- Seguridad de utilización de los edificios.
- Salubridad de los edificios.
- Seguridad en las instalaciones.
- Eficiencia Energética de las instalaciones.
- Adaptación a normativa vigente, como contra incendios, electricidad...
- Otras obras de naturaleza análoga.

7. DESARROLLO OPERATIVO

7.1. OBLIGACIONES GENERALES EN EL SEGUIMIENTO Y LA SEGURIDAD

7.1.1. SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria del presente pliego, deberá acudir a cuantas reuniones se le solicite. En las citadas reuniones deberán acordarse las posibles matizaciones que sufra el contrato, y divergencias que puedan surgir. De dichos encuentros deberán extractarse los compromisos o acuerdos a los que se haya llegado, reflejando estos por escrito, y realizando seguimiento de los mismos a lo largo del contrato.

Se deberá comunicar la persona de contacto responsable de la obra en presencia. Cualquier variación en el personal debe ser a su vez comunicada con antelación.

Durante la ejecución de las obras se tendrá especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

- Circulaciones específicas, con las que no se altere la actividad asistencial.
- Mayor observancia en los equipos de climatizadores en relación con la toma de aire exterior.
- Incrementar las medidas de limpieza y seguridad. Limpieza exhaustiva durante la realización y finalización de los trabajos.

- Accesos del personal de obra por entradas independientes donde sea posible y por áreas no asistenciales.
- Descarga de escombros en emplazamientos que deben cumplir al menos los siguientes requisitos: Alejamiento respecto de equipos de climatización y tomas de aire exterior de locales de climatizadores, distanciamiento de las zonas de carácter asistencial, cubiertos para evitar la propagación de polvo
- Anular y cerrar conductos de climatización donde sea necesario o conveniente.

7.1.2. SEGURIDAD

El almacenaje del material antes de su utilización será responsabilidad del adjudicatario, pudiendo facilitar cada centro espacios adecuados que no interfieran en la actividad asistencial, en la medida de lo posible.

Las características para cada conjunto de elementos a instalar no serán inferiores a las existentes, cumpliendo estrictamente la legislación y normativas vigentes en cuanto a seguridad y homologaciones.

Los elementos de instalación o constructivos existentes serán retirados y gestionados como residuos por la empresa adjudicataria, a excepción de aquellos elementos que por los diferentes centros se consideren reutilizables y así se lo exprese explícitamente al adjudicatario la GAAP, que se reserva el derecho de conservar aquellos componentes que estime necesarios.

Los componentes retirados que sean susceptibles de ser considerados residuos peligrosos, deberán acompañar acreditación del gestor de residuos correspondiente, así como cumplir el procedimiento diseñado en cada Centro.

En aquellas actuaciones en las que sea necesaria la desconexión de elementos de climatización para ejecutar una correcta impermeabilización, será obligatoria la puesta en común con las empresas de mantenimiento de climatización que dotarán de máquinas de recuperación para la recuperación del gas refrigerante de las instalaciones, y de botellas de recuperación para almacenar los gases recuperados. Del mismo modo, al finalizar la actuación, comprobarán la existencia de fugas de los circuitos con fluido refrigerante mediante detectores. No se llevará a cabo ninguna desconexión sin la presencia de la empresa de mantenimiento de climatización.

El montaje final cumplirá las medidas de seguridad relativas a la exposición de personas a contactos directos, trabajos en tensión, a caídas de objetos, inundación de zonas, caídas a distinto nivel, fugas, etc.

Se valorará positivamente aquellas medidas de seguridad introducidas por los licitadores que superen las estrictamente reglamentarias.

En todo momento se tendrán en cuenta las siguientes condiciones de instalación:

1. Los trabajos no afectarán a las condiciones de funcionamiento del centro, no pudiendo quedar en ningún momento ninguna parte sin suministro de algún tipo.
2. Se extremarán las medidas de seguridad y protección para trabajos eléctricos, protegiendo con elementos aislantes la zona de actuación, evitando contactos directos.
3. Se dispondrá siempre de sistemas de extinción en consonancia con los trabajos a realizar, bien sean de soldadura, corte o abrasión.

4. Las acometidas que sean necesarias para alimentar provisionalmente a los distintos circuitos mantendrán las condiciones de seguridad, especialmente en cuanto a secciones y elementos de protección.
5. Los trabajos deben plantearse de modo que la alimentación al Centro mediante grupo electrógeno de emergencia sea la menor posible. Para ello se establecerá una exhaustiva planificación dividiendo cada intervención en tareas, estimando el tiempo previsto para cada una de ellas.
6. Para actuaciones en zonas afectadas por el objeto de la actuación se elegirán las horas de mínimo impacto en el centro sanitario, fijándose con antelación al comienzo de la actuación. En todo caso antes del inicio de los trabajos se tendrán en cuenta los servicios que pueden sufrir alteraciones.
7. Los elementos instalados ofrecerán la protección requerida a la instalación desde el primer momento de su puesta en servicio quedando regulados los elementos de protección en cuanto a selectividad adaptándose a las condiciones de la instalación.

7.1.3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Las empresas dispondrán de los medios humanos, adecuadamente formados en materias técnicas de obras e instalaciones, prevención de riesgos laborales y gestión ambiental, que se consideran mínimos y necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo para cumplir las prescripciones del presente pliego. De la misma manera, las empresas dispondrán de los medios materiales que se consideran mínimos y necesarios.

Las empresas deberán presentar junto con el presupuesto de actuación, información específica acerca de los recursos humanos y técnicos que posee para afrontar los trabajos. El personal técnico que realice los trabajos de instalación deberá contar con la acreditación de Instalador autorizado que reglamentariamente sea necesaria.

La Empresa adjudicataria deberá aportar, los medios técnicos, equipos y herramientas que dispone para la realización de los trabajos y su adecuación a lo indicado por la reglamentación vigente.

7.1.3.1. PERSONAL

El adjudicatario contará con una plantilla de personal técnico de carácter mínimo, suficiente para ejecutar las obras. El número de trabajadores se ajustará a las características de cada actuación, ajustándose en todo caso a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, contando como mínimo en su plantilla con las siguientes figuras:

- 1 Responsable del contrato: Categoría de Ingeniero/Arquitecto técnico, superior o de grado, con 5 años de experiencia en contratos similares, y dedicación exclusiva al contrato. Será el interlocutor ante la Administración, y el encargado de organizar los trabajos, presupuestos, informes y facturación. Independientemente de la especialidad del responsable adscrito, se deberá dar soporte a todos los ámbitos que engloba el contrato. Entre las labores del responsable se encuentra la de realizar informes semanales de ejecución y avance, cronogramas, envío de cuantas fotografías se requieran con alta calidad, nivel y porcentajes de ejecución. En resumen, realizará informes semanales detallados con el progreso en la ejecución. Se penalizará la no entrega de estos.

- 3 Oficiales de 1ª, actuando uno de ellos como encargado, el cual se dedicará de manera exclusiva a la ejecución del contrato: La empresa dispondrá cómo mínimo de un instalador en baja tensión, categoría especialista, un operario de Instalaciones Térmicas en Edificios y un albañil, todos ellos cualificados y a disposición de la GAAP, llevando a cabo la planificación y programación de las pequeñas intervenciones que puntualmente pudieran surgir de estos oficios. Los técnicos deben contar con los correspondientes carnets de instalador cuando proceda y una experiencia mínima de 3 años en contratos similares.

La empresa adjudicataria deberá acreditar la formación, titulación y experiencia de todo el personal que vaya a ejecutar trabajos derivados del presente contrato, mediante la presentación de fotocopias de los títulos académicos, carnés profesionales, y certificados que demuestren la veracidad de los datos ofertados por la empresa. Se realizará antes de la firma del contrato o de su incorporación, si se trata de sustituciones.

Si la empresa adjudicataria carece de personal especialista en las instalaciones objeto podrá subcontratarlo. Los técnicos deben contar con los correspondientes carnets de instalador cuando proceda y una experiencia mínima de 3 años en empresas cuya actividad esté íntimamente relacionada con el objeto de la actuación. Se aportará compromiso con la empresa que se pretenda subcontratar.

La GAAP podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria los documentos que acrediten la experiencia de los operarios.

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

En los trabajos que así lo requieran, la empresa adjudicataria podrá adoptar funciones de Coordinación en materia de seguridad y salud con el personal técnico propio designado para la ejecución del contrato o mediante personal ajeno subcontratado, bajo la aprobación de la GAAP.

No obstante, al considerarse esta plantilla de personal, como mínima, el contratista no podrá alegar como causa de un posible retraso en el cumplimiento de plazos de ejecución de las obras u otro compromiso contraído, la magnitud o cuantía de los trabajos encomendados.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato todos los medios humanos necesarios en casos puntuales de emergencia o saturación, así como oficiales de otras categorías cuando su intervención fuera necesaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones contratadas.

Los profesionales que realicen las obras en los centros, deberán ir correctamente uniformados e identificados como personal de la empresa que realiza los trabajos.

La GAAP se reserva el derecho de solicitar el relevo de cualquier trabajador de los relacionados anteriormente, si considera que su rendimiento o su capacidad son insuficientes o su actitud no es la adecuada. Tal petición se realizará por escrito.

El adjudicatario estará obligado a sustituir al personal que cause baja por Incapacidad Temporal, Vacaciones o cualquier otra ausencia, con el correspondiente contrato con la misma categoría profesional y por la misma jornada del sustituido a partir del segundo día de ausencia, estando obligado a informar a la GAAP. En caso de ausencia por vacaciones o destitución se deberá transmitir con antelación suficiente.

Si así lo requiere la Administración, el Responsable del Contrato, fijará su puesto de trabajo en las dependencias de la Administración.

7.1.3.2. RECURSOS MATERIALES

El contratista está obligado a contar con los vehículos, la maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de las obras objeto de este contrato, así como aquellos que tenga que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa en la ejecución de las obras.

Por la Dirección Técnica de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales, se podrá comprobar, revisar, discrecionalmente y sin interferir en la ejecución de las obras, la maquinaria, herramientas y medios auxiliares, equipos. El Contratista dará todas las facilidades necesarias para que ello pueda efectuarse con eficacia y rapidez.

La empresa adjudicataria garantizará la disponibilidad de todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras, del tipo que sean. La GAAP verificará que el uso de maquinaria y medios materiales sea el más adecuado a la actuación pertinente. Del mismo modo, se comprobará en el presupuesto entregado que la partida utilizada para este fin, debido a su envergadura, es la correcta. En caso contrario, se podrá requerir modificación del presupuesto en las partidas referentes a maquinaria y materiales auxiliares. Finalmente, se verificará durante la ejecución de los trabajos la aplicación de esta.

Se mantendrán reuniones con la periodicidad que establezca la GAAP, donde la empresa informará del seguimiento e incidencias de todos los trabajos.

Para ello la adjudicataria, debe presentar a la hora de la firma del contrato, relación de números de teléfonos asignados para soporte telefónico en caso de incidencias.

La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios para la realización de los trabajos incluidos en este pliego que requieran accesos a zonas sin línea de vida u elementos de seguridad.

7.2. HORARIO

Con carácter general, las obras objeto del contrato se realizarán, dentro del horario de actividad de los centros, de 08:00 h. a 21:00 h., de lunes a viernes no festivos.

El horario de resto de centros (Puntos de Atención Continuada, etc.) es, en general, de 24 horas los sábados, domingos y festivos, y de 21:00 a 08:00 horas de lunes a viernes.

En función de la naturaleza de los trabajos a realizar, la empresa adjudicataria deberá adecuar el horario para la realización de los mismos al de la actividad sanitaria de los centros. Los trabajos que por este motivo deban ser realizados fuera del horario de funcionamiento de los centros, deberán ser informados a la Gerencia de Atención Primaria con un mínimo de 48 horas de antelación, para autorizar la actuación y coordinar la apertura de los centros.

8. TRABAJOS CERTIFICABLES

Sólo se abonará al contratista la obra que realice conforme a los documentos del proyecto o presupuesto y, en su caso, a las órdenes recibidas de la GAAP o representante delegado.

La medición de los trabajos efectuados, se llevará a cabo por la GAAP o representante designado, pudiendo el contratista presenciar y participar en la realización de las mismas. Para las obras o partes de obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar con la suficiente antelación, a fin de que la GAAP o representante designado pueda realizar las correspondientes mediciones y tomas de datos.

A falta de aviso anticipado, cuya prueba corresponde al contratista, queda este obligado a aceptar las decisiones de la administración sobre el particular.

Para cada clase de obra, se adoptará como unidad de medida la señalada en los presupuestos que parten de las bases de precios. Terminada la medición, por la GAAP o representante delegado se procederá a la valoración de la obra ejecutada, aplicando a cada unidad el precio unitario correspondiente del presupuesto que proceda, teniendo en cuenta lo prevenido en los Pliegos para los abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, etc.

Las discrepancias con los trabajos no realizados a descontar de la facturación, se analizarán previamente a la emisión de cada factura, correspondiendo a la GAAP dar el visto bueno a la cuantificación y comprobación de la exactitud de los datos aportados por las empresas adjudicatarias y decidir, a la vista de los medios de prueba que se aporten, sobre la veracidad de esos datos y, en consecuencia, de los descuentos que se deben aplicar por trabajos no realizados.

Corresponde al adjudicatario acreditar la realización de las actuaciones, debiendo para ello aportar documentos acreditativos. Dichos documentos formarán parte de la documentación que deberá aportar con la factura y servirán de base para la conformidad de los pagos.

Se entregará una documentación final conforme a la obra realmente ejecutada, tanto de arquitectura como de instalaciones afectadas por la actuación, incluyendo como mínimo:

- Planos actualizados a la obra realmente ejecutada. La GAAP aportará al contratista los planos en soporte CAD que disponga.
- Fichas técnicas de todos los materiales y equipos instalados en la obra.
- Manuales de mantenimiento de los equipos instalados en obra.
- Licencias y legalizaciones de cualquier tipo en caso de ser necesarias.
- Certificado de la gestión de los residuos de cualquier tipo generados en obra.

Para facilitar el control de la ejecución de estas actuaciones el adjudicatario estará obligado a planificar su realización de manera conjunta con la GAAP. Será esta última quien autorice la ejecución de los trabajos en las fechas propuestas, pudiendo decidir según su criterio, el momento cuando se realizarán, pudiendo ser en cualquier horario y cualquier día de la semana.

La singularidad de los trabajos permite la comprobación fehaciente de su realización por parte de la GAAP, durante su ejecución o con carácter posterior a la misma. La GAAP podrá informar negativamente o condicionalmente. En este último caso se dará un nuevo plazo de 10 días para aportar la documentación requerida.

9. INSPECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

9.1. DESMONTAJE DE MATERIALES O TRABAJOS NO ADECUADOS

La GAAP o representante delegado, durante la ejecución de los trabajos, tendrá la capacidad de ordenar al contratista por escrito el desmontaje y retirada de cualquier material que en opinión de aquélla no sea conforme con los requisitos del contrato, y sustituirlo con el adecuado dentro del período de tiempo que determine esta. En ningún caso la empresa queda liberada de ninguna responsabilidad u obligación que pueda ser aplicable conforme a las condiciones del contrato.

9.2. GARANTIA

El plazo de garantía de cada obra comenzará a contar desde la fecha de la recepción de la misma, y será de 3 años. Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a

contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

9.3. RESPONSABILIDADES

En el caso en que se efectúen trabajos inadecuados, que provoquen daños en las instalaciones, infraestructuras y equipos, la reparación correrá íntegramente por cuenta del adjudicatario.

10. GESTION MEDIO AMBIENTAL

10.1. REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios. Para dar cumplimiento al mismo la empresa adjudicataria se obliga a:

- Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El contratista cumplirá la legislación ambiental vigente, tanto comunitaria, como estatal, autonómica y local, relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades en el Centro de Salud. Será responsable de la gestión de todos los residuos que se generen como consecuencia de los trabajos, así como de los gastos de dicha gestión.
- En el caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto del Centro de Salud, y la GAAP deba gestionar la retirada de los mismos, el coste de dicha gestión se deducirá de la facturación de obra o bien del aval presentado, como penalidad por ejecución defectuosa del contrato.
- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la GAAP.
- El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento, según se establece en la Ley 10/93 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid. Igualmente, no podrá ser el causante de emisiones contaminantes a la atmósfera, ni abandonar cualquier tipo de residuo; extremando la atención en la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, prestaciones realizadas y materiales entregado.
- La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la Gerencia o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor
- Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

- El adjudicatario perfeccionará la competencia profesional del personal que realice actividades con incidencia ambiental mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales y comunicando las instrucciones específicas sobre las tareas a realizar, observando con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos, como el ahorro de agua, el uso de productos biodegradables para la limpieza, reducción del número de envases y utilización de materiales reciclables.
- Colaborar en la aplicación de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de la Comunidad de Madrid y atender los requerimientos que desde los Responsables de gestión Ambiental de las distintas Áreas sujetas al contrato se pudieran hacer.
- Llevar a la práctica las normas de actuación de gestión de energía eléctrica, gases y líquidos combustibles y de productos primarios que se dicten, y en general, una política de gestión global del ahorro y la eficiencia energética.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL

A fin de poder realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, conforme al R.D. 171/2004, de 30 de Enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales la empresa adjudicataria deberá ajustarse al procedimiento desarrollado por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Este procedimiento, Coordinación de Actividades Empresariales, está dirigido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP. Unidad que ejerce la interlocución y coordinación con las empresas externas, en materia de actividades preventivas. Para llevar a cabo el intercambio de información en materia de actividades preventivas, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP indicará el procedimiento a seguir.

11.1. OBLIGACIONES GENERALES

El adjudicatario, en cumplimiento con las obligaciones de coordinación de actividades empresariales se pondrá de forma inmediata y una vez formalizado el contrato, en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

El adjudicatario quedará obligado contractualmente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Marco legal de Prevención de Riesgos Laborales así como de las Normas y/o Procedimientos internos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Servicio Madrileño de Salud, de igual forma, el Adjudicatario, se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales.

El Adjudicatario cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas por la GAAP que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad y a alcanzar el mejor nivel de seguridad, tanto para usuarios como para los trabajadores. Así mismo, en caso de reclamaciones de usuarios en relación a los trabajos realizados, dará respuesta con carácter inmediato a las mismas, siguiendo los procedimientos establecidos por la GAAP a este respecto.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el Adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Centro.

El adjudicatario vendrá obligado a adiestrar a todo su personal en los Planes de Emergencia y actuación en caso de emergencia de los centros incluidos en el ámbito de actuación del contrato.

Las máquinas y equipos utilizados por el adjudicatario para el desarrollo del contrato, deberán cumplir con lo establecido en los reglamentos vigentes de seguridad en máquinas, así como, contar con el preceptivo marcado CE de conformidad de acuerdo con lo especificado en el R.D. 1644/2008 y los manuales de instrucciones de funcionamiento y seguridad.

Cualquier incumplimiento con relación a las normas y obligaciones descritas en este apartado dará lugar a falta muy grave.

11.2. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, a efectos de cumplimiento con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el resto de normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

Se podrán establecer tantas reuniones como se consideran oportunas, quedando abierto a las necesidades y/o requerimiento de las partes (Empresa adjudicataria – GAAP-SPRL).

Una vez realizada la primera reunión de Coordinación y establecidos los criterios generales de coordinación, la empresa adjudicataria, deberá establecer cauces de comunicación y coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, debiendo regirse la actividad preventiva y el desarrollo de la prestación de la ejecución de obras en lo referente a la Prevención de los Riesgos Laborales a lo establecido desde las SPRL.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de sus obligaciones de coordinación de las actividades empresariales estará obligado contractualmente a:

- Comunicar mediante la cumplimentación del apartado que le corresponde del documento oportuno cuando le sea entregado tras la adjudicación del concurso y previo al inicio del contrato, donde especificará las actividades a realizar, los riesgos asociados a las mismas y las medidas preventivas o de protección a adoptar.
- Comunicar de forma expresa, cualquier subcontratación de empresa o autónomo que realice y siempre de forma previa al inicio de las actividades subcontratadas.
- A efectos de la preceptiva Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos, el adjudicatario designará un Técnico Responsable en materia de Prevención de Riesgos Laborales como interlocutor válido en los temas relacionados con las condiciones de trabajo y la actividad preventiva de las tareas y actividades objeto del contrato, estableciéndose esta interlocución entre dicho Técnico y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

11.3. ACCIÓN PREVENTIVA

La prevención de riesgos laborales se realizará por parte del adjudicatario, mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos derivados de la prestación de los trabajos contratados, que tendrá en cuenta, entre otras cosas, la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos.

Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones o en cumplimiento de los preceptos de revisión y modificación establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La Planificación de la acción preventiva, deberá ser entregada y aprobada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, estableciéndose un plazo de un mes para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el adjudicatario o por la GAAP que son inadecuadas a los fines de protección requeridos, pudiéndose llegar a paralizar los trabajos si se observase riesgo grave o inminente.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse, y utilizados según las instrucciones del fabricante.

Frente a la aparición de riesgos específicos en el uso de los equipos de trabajo, el adjudicatario, deberá realizar la correspondiente evaluación de dichos riesgos, así como la implantación de las medidas correctivas y/o preventivas oportunas que, preferentemente eliminarán o, si esto no fuera posible, minimizarán al máximo la posibilidad de que se produzca el accidente o la magnitud de los daños producidos a los trabajadores. Será preceptivo el Vº Bº del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP previa a la realización de los trabajos.

Se priorizarán las medidas preventivas de carácter colectivo a las individuales.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados, certificados como aptos tras realizar las revisiones periódicas correspondientes, comprobando que se encuentran dentro de su vida útil, frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador que ejecuta los trabajos en los centros incluidos en el ámbito de actuación del contrato, reciba una formación adecuada en materia preventiva, medioambiental, de calidad en la realización de las obras y de ejecución correcta de metodologías y procedimientos de trabajo, prevención de riesgos especiales, gestión ambiental, etc..., tanto cuando se le contrata como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.

En este sentido, el adjudicatario establecerá anualmente un programa de formación y reciclaje de todo el personal, que deberá ser supervisado por la GAAP y abordará temas relacionados con las actividades específicas realizada por y en el Servicio Madrileño de Salud, y en especial relacionado con la mejora de procedimientos de trabajo, mejoras tecnológicas en tareas de vigilancia y seguridad, prevención de riesgos laborales específicos en centros sanitarios, formación específica en actuaciones en caso de emergencia, así como cualquier otra formación relacionada de forma específica con la ejecución de los trabajos.

La empresa facilitará a la GAAP y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, relación nominal del personal que asista a los diferentes cursos de formación, con indicación expresa del personal docente, horas lectivas y contenidos de los cursos.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como el marco normativo legal aplicable en materia preventiva.

En este sentido, el personal perteneciente al adjudicatario, deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo de este y de acuerdo con la legislación vigente.

Los resultados de dichos exámenes serán puestos, necesariamente, en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

Si en los exámenes realizados se descubriera la presencia de algún proceso patológico transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que

condicionará la presencia en el centro de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por el adjudicatario.

11.4. DOCUMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y mantenerla a disposición de la GAAP, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Copia de toda la documentación generada en el desarrollo de la actividad preventiva por parte del adjudicatario (controles periódicos, investigaciones de accidente, certificados de formación y/o información de los trabajadores, certificados de aptitud, entrega de EPI's, etc.) deberá ser remitida al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP.

11.5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

La empresa adjudicataria deberá aportar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP, la documentación relativa a la prevención de los riesgos laborales que a continuación se indica:

- Documento acreditativo de la modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de los riesgos de las actividades a realizar en el SERMAS.
- Planificación de la actividad preventiva.
- Certificado de aptitud emitido por su servicio de Vigilancia de la Salud.
- Documento acreditativo de la Formación e Información de los riesgos en los puestos de trabajo, en especial con los riesgos específicos que pudieran presentarse durante la prestación de los trabajos.
- Documento acreditativo de la entrega de los equipos de protección individual adecuados a los riesgos existentes en los trabajos a desarrollar.
- Listado de equipos de trabajo a utilizar en el desarrollo de las tareas objetos del contrato y su correspondiente marcado CE y declaración de conformidad (si procediera).
- Listado de trabajadores autorizados para la realización de las obras y los trabajos adjudicados.
- Comunicación de cualquier subcontratación, si procediera, de forma previa al inicio de los trabajos.
- Toda aquella otra documentación que de forma independiente el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la GAAP considere oportuna y necesaria.

12. NORMATIVA TÉCNICA

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en cada una de las materias a que se refiere esta parte del contrato. Entre otras:

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Decreto 57/2013, de 4 de julio, del Consejo de Gobierno, de simplificación administrativa para el ejercicio de actividades industriales y de metraje.
- R.D. 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión
- ITC-BT anexas al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y su guía de aplicación, así como modificaciones posteriores.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (legislación consolidada).
- Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre el régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid que desarrolla la Ley 17/1984, de 20 de diciembre.
- Decreto 3068/1975, de 31 de octubre, para regular las relaciones económicas abonado-Canal de Isabel II.
- Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Ley 5/2003, de 20 de Marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid (BOCM 31/03/2003)
- Ley 10/1993, de 26 de Octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.
- Ley 34/2007, de 15 de Noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Normas UNE 21186:2011(Pararrayos) y otras normas UNE de aplicación.
- Toda la reglamentación aplicable a los trabajos incluidos en el objeto de este contrato



- Toda la normativa sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores.
- Toda la normativa en materia de gestión de residuos.
- Normativas municipales, y toda aquella normativa aplicable al objeto de contrato.

En Madrid,

POR EL ADJUDICATARIO

LA GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

Fecha y firma:

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2024.05.27 15:47

ANEXO I RELACION DE CENTROS DE ACTUACIÓN.

Tipo-Nombre	DA	Dirección	Localidad
CS ALMENDRALES	CENTRO	C/ VISITACIÓN, Nº 5 (EL REAL ES EL 3)	Madrid
CS ABRANTES	CENTRO	Avda. Abrantes, nº 55	Madrid
CS CALESAS	CENTRO	C/ Calesas, nº 12	Madrid
CS ANDRÉS MELLADO (NUEVO)	CENTRO	C/ ANDRÉS MELLADO,37	MADRID
CS CARAMUEL	CENTRO	C/ FUENTEOVEJUNA Nº 19	Madrid
CS BAVIERA (NUEVO)	CENTRO	PARCELA AP 04.04 EL PARRA FRENTE A C/ PINTOR MORENO CARBONER	
CS CAMPAMENTO	CENTRO	C/ MIRUEÑA 1	Madrid
CS CARABANCHEL ALTO	CENTRO	AVDA. CARABANCHEL ALTO, Nº 152	MADRID
CS CASTELLO	CENTRO	C/Castelló, 63	Madrid
CS CEA BERMUDEZ	CENTRO	C/ Cea Bermúdez nº 10	Madrid
CS DAROCA	CENTRO	Avda. Daroca, 4	Madrid
CS CIUDAD JARDIN	CENTRO	C/Pantoja, 3	Madrid
CS EL ESPINILLO	CENTRO	AVDA. OROVILLA, 53	Madrid
CS COMILLAS	CENTRO	C/ Eduardo Marquina, nº 33	Madrid
CS ELOY GONZALO	CENTRO	C/ Eloy Gonzalo nº 24	Madrid
CS ESPRONCEDA	CENTRO	C/ Espronceda nº 24	Madrid
CS GENERAL FANJUL	CENTRO	AVDA. DE LAS ÁGUILAS, 18	Madrid
CS GENERAL RICARDOS	CENTRO	C/ General Ricardos, nº 131	Madrid
CS GOYA	CENTRO	C/ O'Donnell, 55	Madrid
CS GUAYABA	CENTRO	C/ Antonia Rodríguez Sacristán, nº 4	Madrid
CS GUZMAN EL BUENO	CENTRO	C/ Guzmán el Bueno nº 11	Madrid
CS JOAQUIN RODRIGO	CENTRO	C/ Mariano Vela, nº 62	Madrid
CS LAGASCA	CENTRO	C/ Lagasca, 122	Madrid
CS LAS AGUILAS	CENTRO	C/ JOSÉ DE CADALSO 41	Madrid
CS LOS ANGELES	CENTRO	C/ Totanes, nº 1	Madrid
CS LOS ROSALES	CENTRO	C/ Diamante, nº 12	Madrid
CS LONDRES	CENTRO	C/ LONDRES 55	MADRID
CS LOS YÉBENES	CENTRO	C/ YÉBENES Nº 46	Madrid
CS LOS CARMENES	CENTRO	Vía Carpetana 202	Madrid
CS LUCERO	CENTRO	C/ La Latina nº 14	Madrid
CS MAQUEDA	CENTRO	C/ SESEÑA, 44	Madrid
CS NTRA. SRA.de FATIMA	CENTRO	Ntra. Sra. De Fátima, nº 93	Madrid
CS MONTESA	CENTRO	C/ Montesa, 38	Madrid
CS ORCASUR	CENTRO	Avda. Arenas del Rey, s/n	Madrid
CS ORCASITAS	CENTRO	C/ Cestona, nº 3	Madrid
CS PERALES DEL RIO	CENTRO	C/ Juan de Mairena, s/n	Getafe
CS POTES	CENTRO	C/ Potes, s/n	Madrid
CS SAN ANDRÉS	CENTRO	C/ Alberto Palacios, nº 22	Madrid
CS POTOSI	CENTRO	C/ Potosí, 7	Madrid
CS PRINCIPE DE VERGARA	CENTRO	C/ Príncipe de Vergara, 111	Madrid
CS PUERTA BONITA	CENTRO	C/ Alegría, nº 24	Madrid
CS PUERTA DEL ANGEL	CENTRO	Paseo de Extremadura nº 113	Madrid
CS QUINCE de MAYO	CENTRO	Paseo Quince de Mayo, nº 10	Madrid
CS SAN CRISTOBAL	CENTRO	C/ Benimamet, nº 24 A	Madrid
CS SAN FERMIN	CENTRO	Avda. San Fermín, nº 3	Madrid
CS SANTA HORTENSIA	CENTRO	C/ Santa Hortensia, 14	Madrid
CS SEGRE	CENTRO	C/ Segre, 27	Madrid
CS VALLE INCLÁN	CENTRO	C/ VALLE INCLÁN Nº 97	Madrid
OTROS U. FISIOTERAPIA CHAMARTIN y SALUD MENTAL	CENTRO	C/ Uruguay, 9	Madrid
PAC AVDA PORTUGAL	CENTRO	Avda. Portugal, 155	MADRID
PAC AGUACATE CARABANCHEL	CENTRO	C/ Aguacate, 13	MADRID
PAC ORCASITAS	CENTRO	C/Cestona, 3	MADRID

PAC DOCTOR ESQUERDO	CENTRO	C/ Doctor Esquerdo, 45	MADRID
CL BECERRIL DE LA SIERRA	NOROESTE	C/ REAL, 19	BECERRIL DE LA SIERRA
CL BRUNETE	NOROESTE	Avda. Villanueva de la Cañada, 6	BRUNETE
CL COLLADO MEDIANO	NOROESTE	C/ DE LA ZARZA, 2	COLLADO MEDIANO
CL COLMENAREJO	NOROESTE	C/ Cañada de las Merinas, 64	COLMENAREJO
CL FRESNEDILLA DE LA OLIVA	NOROESTE	C/ Real, s/n	FRESNEDILLA DE LA OLIVA
CL HOYO DEL MANZANARES	NOROESTE	Plaza Cervantes, s/n	HOYO DE MANZANARES
CL ALPEDRETE	NOROESTE	PLAZA DE LA TAUROMAQUIA 1	ALPEDRETE
CL LAS MATAS	NOROESTE	Paseo de los Alemanes, 31	MATAS, LAS
CL LOS MOLINOS	NOROESTE	C/ Las Dalias s/n	MOLINOS, LOS
CL MINGORRUBIO	NOROESTE	C/ Fortaleza, 4	PARDO, EL
CL MORALZARZAL	NOROESTE	Avda. Salvador Schez. Frascuelo s/n	MORALZARZAL
CS ARAVACA	NOROESTE	C/ Riaza, 5	Madrid
CL NAVACERRADA	NOROESTE	Avda. de Madrid, 8	NAVACERRADA
CL NAVALAGAMELLA	NOROESTE	C/ Miralcampo, 8	NAVALAGAMELLA
CL NAVALESPIÑO	NOROESTE	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 23, NAVALESPIÑO - STA. M ^a ALAMEDA	NAVALESPIÑO
CL QUIJORNA	NOROESTE	C/ San Antonio, 4	QUIJORNA
CL ROBLEDONDO	NOROESTE	C/ PRACTICANTE OLMEDA, 3 (SERÍA EL 31, EDIF ANTERIOR ALL 33)	ROBLEDONDO
CL SANTA M ^a DE LA ALAMEDA (PUEBLO)	NOROESTE	AVDA. REY DON JUAN CARLOS I, N ^o 9	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
CL SANTA M ^a . ALAMEDA (ESTACION)	NOROESTE	C/ Guzman El Bueno, 9	SANTA MARIA DE LA ALAMEDA
CL VALDEMAQUEDA	NOROESTE	Travesía Dos de Mayo, 37	VALDEMAQUEDA
CL VALDEMORILLO	NOROESTE	C/ La Paz, 51	VALDEMORILLO
CL VILLAFRANCA DEL CASTILLO	NOROESTE	C/ Valle de Baztán, 4 (Urb. La Mocha Chica)	VILLAFRANCA DEL CASTILLO
CL VILLANUEVA DEL PARDILLO	NOROESTE	C/ Rio Perales, 2	VILLANUEVA DEL PARDILLO
CL ZARZALEJO (ESTACION)	NOROESTE	AVDA.ESTACIÓN 48	ZARZALEJO
CL ZARZALEJO (PUEBLO)	NOROESTE	C/FELIPE PRECIADO,25	ZARZALEJO
CS ALAMEDA	NOROESTE	C/ Alameda n ^o 5	Madrid
CS ARGÜELLES	NOROESTE	C/ Quintana, 11, 6 ^a Pl.	Madrid
CS CASA DE CAMPO	NOROESTE	C/ Ribera del Manzanares, 113	Madrid
CS CONDES de BARCELONA	NOROESTE	C/ Ronda, 10	BOADILLA DEL MONTE
CS CACERES	NOROESTE	C/ Cáceres, n ^o 4	Madrid
CS CERRO del AIRE	NOROESTE	Avda. de España, 7	MAJADAHONDA
CS CERCEDILLA	NOROESTE	AVDA. DE LOS TOREROS 7	CERCEDILLA
CL EL ESCORIAL	NOROESTE	C/ Juliana,1	ESCORIAL, EL
CS COLLADO VILLALBA ESTACION	NOROESTE	C/ Madroños, 5	COLLADO VILLALBA
CS COLLADO VILLALBA PUEBLO	NOROESTE	C/ Fuente del Álamo, 10	COLLADO VILLALBA
CS DELICIAS	NOROESTE	C/ Delicias, n ^o 5	Madrid
CS EL PARDO	NOROESTE	C/ CARLOS MORLA LYNCH, 2	PARDO, EL
CS EMBAJADORES	NOROESTE	C/. Cardenal Solís, n ^o 6	Madrid
CS JUSTICIA	NOROESTE	C/ Regueros n ^o 3	Madrid
CS GALAPAGAR	NOROESTE	AVDA. VÍCTIMAS DEL TERRORISMO,S/N	GALAPAGAR
CS GUADARRAMA	NOROESTE	C/ REYES CATÓLICOS, 2	GUADARRAMA
CS INFANTE D.LUIS DE BORBÓN	NOROESTE	C/ SECUNDINO ZUAZO N ^o 6	BOADILLA DEL MONTE
CS ISLA DE OZA	NOROESTE	C/ SAN MARTÍN DE PORRES, 6	Madrid
CL LA MARAZUELA	NOROESTE	CALLE ACANTO 2	LAS ROZAS DE MADRID
CS LEGAZPI	NOROESTE	C/ Antracita, n ^o 2	Madrid

CL LOS ARROYOS	NOROESTE	C/ DIECISEIS Nº 6	URB. LOS ARROYOS (EL ESCORIAL)
CS LAS CORTES	NOROESTE	CARRERA DE SAN JERÓNIMO Nº 32	Madrid
CS LAS ROZAS - EL ABAJÓN	NOROESTE	C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 30	LAS ROZAS DE MADRID
CS LAVAPIÉS	NOROESTE	C/ EMBAJADORES 41, MADRID	Madrid
CS LINNEO	NOROESTE	C/ Linneo, nº 3	Madrid
CS MONTERROZAS	NOROESTE	C/ ARISTÓTELES 9	LAS ROZAS DE MADRID
CS MARIA AUXILIADORA	NOROESTE	C/ María Auxiliadora, 3	Madrid
CS MARTIN de VARGAS	NOROESTE	C/ Martín de Vargas, nº 15	Madrid
CS PASEO IMPERIAL	NOROESTE	C/ Toledo, nº 180	Madrid
CS PALMA NORTE	NOROESTE	C/ NORTE 19	Madrid
CS PARROCO JULIO MORATE	NOROESTE	C/ Parroco Julio Morate, nº 3	Madrid
CS POZUELO-ESTACION	NOROESTE	C/ Emisora, s/n	Pozuelo de Alarcón
CS SAN CARLOS	NOROESTE	C/ Xabier Cabello Lapiedra, s/n	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
CS ROBLEDO DE CHAVELA	NOROESTE	CALLE MIGUEL DE UNAMUNO 1	ROBLEDO DE CHAVELA
CS SAN JUAN de la CRUZ	NOROESTE	Avda. San Juan de la Cruz, s/n	Pozuelo de Alarcón
CS SIERRA DEL GUADARRAMA	NOROESTE	C/ Ignacio González, 27	COLLADO VILLALBA
CS SEGOVIA	NOROESTE	C/ Segovia nº 4	Madrid
CS SOMOSAGUAS	NOROESTE	C/ Plasencia, s/n	Pozuelo de Alarcón
CS TORRELODONES	NOROESTE	Avda. de la Dehesa, s/n	TORRELODONES
CS UNIVERSIDAD	NOROESTE	C/LA PALMA, 51	MADRID
CS VALLE DE LA OLIVA	NOROESTE	C/ ENRIQUE GRANADOS, 2	MAJADAHONDA
CS VALDEZARZA	NOROESTE	C/ AZUAGA, 13	Madrid
CS VENTURA RODRIGUEZ	NOROESTE	C/ Ventura Rodríguez, 7	Madrid
CS VILLANUEVA de la CAÑADA	NOROESTE	C/ ERAS DE MÓSTOLES S/N	VILLANUEVA DE LA CAÑADA
EDF. GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	NOROESTE	SAN MARTÍN DE PORRES, 6	MADRID

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

La Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en su Compromiso con la Sociedad, el Desarrollo Sostenible y la Responsabilidad Social Corporativa, ha definido su Sistema Integral de Gestión Ambiental de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (en adelante SIGA GAAP) basado en la Norma UNE-EN ISO 14001.

Como parte del SIGA GAAP se ha definido la Política de Gestión Ambiental, los Objetivos de Mejora, así como unos Criterios Ambientales, normas que deben regir la relación GAAP – Proveedor y, que de forma resumida, se relacionan a continuación:

- Cumplimiento Legal: El Adjudicatario, y todo aquel trabajador directo e indirecto que trabaje en su nombre en las instalaciones de la GAAP, deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental e industrial relacionada de los distintos ámbitos (Europeo, Nacional, Autonómico y Local) que le sea de aplicación a los trabajos contratados.
- Responsabilidad: El Adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado que conlleve una repercusión en el medio ambiente. La GAAP se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- Medidas Preventivas: Al objeto de evitar incidentes, el Adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las Buenas Prácticas Ambientales de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- Residuos Producidos: Los residuos generados durante los trabajos llevados a cabo en los Centros de la GAAP serán de titularidad del adjudicatario, no podrán ser acopiados, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al Centro mediante Certificado, Documento de Control y Seguimiento o Documento de Identificación, que permitan evidenciar su adecuada gestión y el cumplimiento legal aplicable.
- Buen Comportamiento Ambiental. El Adjudicatario deberá ejercer un consumo responsable de los recursos naturales y materias primas (uso racional del agua, electricidad, combustibles, etc.) comunicando cualquier incidencia o avería que detecte y que pueda conllevar un impacto ambiental
- Información: El Adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Centro sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La GAAP podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.
- Cumplimiento de Criterios Ambientales: El Adjudicatario deberá cumplir los Documentos, Criterios y Operativas que le sean de aplicación, pudiendo desde la GAAP hacersele llegar copia de los documentos oportunos. Se adjunta:
 - Instrucción Residuos Proveedores.
- Responsable Designado: El adjudicatario deberá designar una persona sobre el que recaerá la responsabilidad de la observación y vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.
- Para cualquier duda al respecto, contacte con gambiental.gapm@salud.madrid.org o su Responsable de Contrato

He leído este documento y soy responsable de su cumplimiento por la empresa y los trabajadores a los cuales represento, a los que comunicaré dicha información:

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

EXPEDIENTE / CONCURSO / CONTRATO RELACIONADO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

LUGAR Y FECHA:

INSTRUCCIÓN GESTIÓN DE RESIDUOS PROVEEDORES

Las empresas de prestación de Servicio o Contratistas deben hacerse cargo de la Gestión (segregación, envasado, etiquetado y tratamiento) por Gestor de Residuos Peligrosos Autorizados de los Residuos derivados de su actividad.

Las empresas externas que desarrollen sus actividades en los Centros de la GAAP no podrán dejar ni almacenar los residuos derivados de sus actividades desarrolladas en los Centros de la GAAP, así como aquellos incluidos en los pliegos de contratación o documentos contractuales existentes entre las partes.

Dichos residuos deberán ser retirados en el momento de su producción y gestionados adecuadamente según el tipo de residuo producido.

Esta retirada debe ser realizada, por medios propios o tercera parte, pero siempre se debe, por parte de la empresa externa evidenciar su adecuado tratamiento y gestión y, por tanto:

- Aportar evidencia de su adecuada gestión del residuo. Según sea el tipo de residuo:
 1. Inscripción en el registro de Productores de Residuos de la empresa externa. En caso de que el residuo a gestionar sea Peligroso o No peligrosos si supera 1000Tn
 2. Certificado*, Albarán de entrega del residuo en Planta de Tratamiento/Gestor autorizado
 3. Documento de Control y Seguimiento (DCS), Documento de Identificación(DI)
 4. Contrato de Tratamiento de Residuos.
 5. Notificación previa de traslado, en caso de aplicación.
 6. Archivo cronológico. En caso de ser un proveedor habitual o con una prestación de servicios periódicamente se aportará un archivo cronológico donde se registre todos los residuos, el tipo, código LER, cantidad (kg), Centro de procedencia, fecha, Planta de Tratamiento/Gestor autorizado. Deberá realizarse en formato digital exportable a Excel, mantenido/actualizado por la adjudicataria.

*Este certificado será emitido por el Gestor de Residuo Autorizado. Solo y exclusivamente en caso de ser empresa adjudicataria de un servicio o contrato no menor con la Gerencia, se podrá entregar de forma provisional para aceptación de la conformidad del trabajo, un certificado expedido por si misma indicando que los residuos generados se almacenan a la espera de retirada por su Gestor Autorizado/Sistema Integral de Gestión en la Sede o Almacén de la empresa externa. Posteriormente y tras su recogida por el Gestor Autorizado, se deberá de remitir el certificado a la Gerencia. El tiempo máximo entre dos retiradas no superará los 6 meses.

El contenido del Certificado es el siguiente:

- Tipo de residuo/s retirados y código LER
- Cantidad (unidades, volumen o peso) de los residuos retirados.
- Centro de donde se ha retirado.
- Fecha.
- Planta de Tratamiento / Gestor Autorizado.
- Sede o Almacén de la empresa externa donde se almacenan a la espera de retirada por su Gestor Autorizado.